



**WEBINAR:
SANCIONES PENALES EN TIEMPOS DEL COVID-19**



Comentarios sobre los delitos denunciados durante el Estado de Emergencia Nacional.



Alternativas y estrategias procesales ante una posible investigación penal.



Riesgos penales empresariales una vez finalizado el Estado de Emergencia Nacional.



Manual de cumplimiento para mitigar consecuencias penales.

**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**

Marco Legal



Código Penal y
Procesal Penal



Decreto Legislativo
N°1458 y su
Reglamento



Resolución Ministerial
N°309-2020-IN

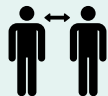
Conductas infractoras en el Estado de Emergencia Nacional



Transitar durante los horarios de inmovilización social obligatoria.



Transitar sin el uso de mascarilla.



No respetar el metro de distancia obligatorio.



Circular entre 2 o más personas de un mismo núcleo familiar para la adquisición de alimentos o farmacéuticos.



Trabajadores que circulen sin Pase Personal Laboral o contar con un pase vencido.



Realizar actividades no autorizadas por el Decreto Supremo N°044-2020-PCM.



Empresas que no implementen las medidas de salud necesarias en el centro de trabajo o excedan el personal mínimo indispensable para realizar sus actividades.

Consecuencias Penales: Resolución Ministerial N°309-2020-IN



Ser conducido a la comisaría más cercana y estar detenido por un máximo de 48 horas.



Se ingresan los datos personales al Registro Informático de Infractores de la PNP y remisión de copias al Ministerio Público.



Aplicación de Proceso Inmediato – detención se extiende a 96 horas-.

Sanciones Administrativas: Decreto Legislativo N° 1458 y Reglamento



Imposición de multas a quienes infrinjan las disposiciones legales emitidas durante el Estado de Emergencia Sanitaria y Nacional.



Policía Nacional del Perú se encuentra facultada para fiscalizar e imponer multas a los infractores.



El reglamento contempla atenuantes, agravantes y eximentes de la sanción administrativa.



La sanción administrativa es independiente de la responsabilidad civil o penal imputada.

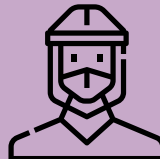


No efectuar el pago de la multa genera la imposibilidad de realizar ciertos trámites civiles.

Principales delitos cometidos durante el Estado de Emergencia



Atentado contra las condiciones de seguridad y salud en el trabajo (Artículo 168-A)
1-4 años sin resultado y 4-8 años con resultado



Violación de medidas sanitarias (Artículo 292°)
6 meses a 3 años



Propagación de enfermedad peligrosa o riesgosa (Artículo 289° y 295° modalidad culposa)
Máximo 2 años



Resistencia y Violencia contra la Autoridad (Artículo 368°)
3-6 años



Falsedad genérica (Artículo 438°)
2-4 años

Proceso inmediato – Decreto Legislativo N°1194



Aplicable a casos de flagrancia delictiva, evidente material probatorio o el investigado ha asumido su responsabilidad.



Culminada la detención policial el Ministerio Público solicita la incoación del proceso inmediato al juez de investigación preparatoria.



Juez convoca una audiencia única en las siguientes 48 horas para determinar la procedencia del proceso inmediato.



Ante la procedencia del proceso inmediato el fiscal formula acusación en las 24 horas siguientes.



Recibida la acusación el juez penal realiza la audiencia única de juicio inmediato en las siguientes 72 horas.

Investigación penal – alternativas de solución:



Rechazar y desvirtuar las imputaciones formuladas a lo largo de un proceso penal.



Aceptar la responsabilidad y acogerse a las siguientes figuras procesales:

- Principio de Oportunidad
- Proceso de Terminación Anticipada

Principio de Oportunidad

Requisitos de procedencia:

Investigado asuma la responsabilidad penal.

Investigado cumpla con el pago de una reparación civil.

Beneficio:

Ministerio Público se abstiene de ejercer la acción penal y se dispone el fin de la investigación o proceso penal.

Límites:

No aplica para delitos con pena mínima superior a 2 años.

No aplica para concurso de delitos – salvo que segundo delito sea de menor gravedad.

No afecte gravemente el Interés Público.

No aplica para reincidentes o habituales.

Terminación Anticipada

Requisitos:

Procede antes de formularse acusación fiscal.

Se lleva a cabo una audiencia de terminación anticipada.

Debe existir acuerdo sobre la pena, reparación civil y consecuencias accesorias entre las partes.

Beneficio:

Reducción de pena solicitada por el fiscal hasta en 1/6

Límites:

No aplica cuando sean delitos cometidos por organización criminal.

Principio de Oportunidad - Terminación Anticipada

DELITO	PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	TERMINACIÓN ANTICIPADA
Violación de medidas sanitarias	✓	✓
Falsedad genérica	✓	✓
Atentado contra las condiciones de seguridad y salud en el trabajo	✓	✓
Propagación de Enfermedad Peligrosa o Contagiosa (modalidad dolosa)	✗	✓
Resistencia y violencia contra autoridad	✗	✓

¿Qué sucederá luego de levantado el Estado de Emergencia Nacional?

Las autoridades realizarán fiscalizaciones para verificar:



Si la empresa se encuentra autorizada para operar.



Si la empresa cuenta con el personal mínimo indispensable.



Si la empresa ha implementado las medidas de salud necesarias señaladas en la Resolución Ministerial N°055-2020-TR como:

- Difusión de mensajes informativos de salud
- Suministro de material higiénico apropiado
- Evaluación del estado de salud de los trabajadores
- Contar con mínimo personal indispensable
- Implementación del Trabajo Remoto en la medida de lo posible

¿Qué sucederá luego de levantado el Estado de Emergencia Nacional?

En caso de incumplimiento, los funcionarios de las empresas podrían ser denunciados por los siguientes delitos:



Atentado contra las condiciones de seguridad y salud en el trabajo (Artículo 168°-A)



Violación de medidas sanitarias (Artículo 292°)



Propagación de enfermedad peligrosa o contagiosa (Artículo 295°)

Programa de cumplimiento: Recomendaciones



Diseñar o modificar la matriz de riesgos donde se identifiquen los riesgos penales de la empresa.

Conformar un comité o designar un supervisor de seguridad y salud en el trabajo, que se encargue de implementar las medidas de prevención y supervisar su cumplimiento.



Diseñar políticas y proporcionar indumentaria de bioseguridad para mitigar los riesgos sanitarios de la empresa.

Capacitar a los trabajadores sobre las normas sanitarias dictadas por el Poder Ejecutivo, los delitos que pueden incurrir y sobre las políticas que implemente la empresa.



Delimitar las funciones del directorio, gerente general, oficial de cumplimiento y supervisor de seguridad y salud en el trabajo, en el cumplimiento de las medidas preventivas que adopte la empresa.

Fomentar el uso de los canales de denuncia para denunciar incumplimientos de medidas sanitarias y/o políticas de la empresa.



¿Cuáles son los beneficios de contar con un programa de cumplimiento?

Se protege a los
órganos de dirección de
la empresa.



Protege la salud de
los trabajadores de
la empresa.



Acredita el
cumplimiento de las
normas dictadas por el
Poder Ejecutivo.



Afianza la cultura
corporativa de la
empresa.





GRACIAS.

Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados

prpc.com.pe

T:511 612 3202

Av. Víctor Andrés Belaúnde 147
Edificio Real 3, Piso 12
San Isidro, L 27, Lima - Perú

